



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

000184

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2025-A-MDO-Q/C

Oropesa, 11 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: CONTRATO DE SERVICIOS N° 58-2025-MDO, de fecha 11 de julio de 2025, INFORME N° 182-2025-MDO/SGIDUR/RO-RBL, de fecha 18 de julio de 2025, del Residente de Obra y el Supervisor de Obra, INFORME N° 1077-2025-MDO-GM-GOTI-SNG, de fecha 22 de julio de 2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura INFORME N° 0298-2025-UAL-MDO-Q, de fecha 24 de julio de 2025 del Responsable de Abastecimiento, INFORME N° 0243-GPPTOM-MPP/YAVT/2025, de fecha 04 de agosto de 2025 del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Asesoría Legal, Informe Legal N° 342-ALE-MDO/2025, de fecha 07 de agosto de 2025, del Asesor Legal Externo de la Municipalidad de Oropesa, y,;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo que guarda estrecha concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", reconociéndose en este sentido la autonomía de los gobiernos distritales en materia política, económica y administrativa;

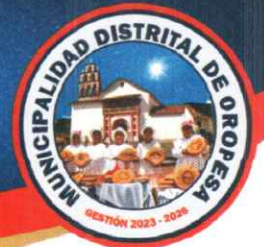
Que la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 11 del Título Preliminar señala "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley 32069-Ley General de Contrataciones Públicas, al respecto se tiene Artículo 63 Modificaciones contractuales, 63.1 Los contratos celebrados dentro del alcance de la presente ley y su reglamento pueden modificarse, por acuerdo de las partes, por disposición de la entidad contratante o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente y en consideración a la estrategia de contratación. La modificación es aprobada por la autoridad de la gestión administrativa, con la excepción de los supuestos establecidos en la presente ley y el reglamento 63.3 Son supuestos para la modificación del contrato: a) La ejecución de prestaciones adicionales. b) La reducción de prestaciones c) La autorización de ampliaciones de plazo (...).

Que el Artículo 64. Reglas para la aprobación de prestaciones adicionales 64.1 En caso de bienes, servicios y consultorías de obras, la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar, ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios, consultorías u obras hasta por el mismo porcentaje.

Que, la Ley 32069 se tiene: Artículo 141. Prestaciones adicionales en bienes y servicios 141.1 La autoridad de la gestión administrativa puede aprobar, mediante resolución publicada en la PLADICOP, la ejecución de





000183

prestaciones adicionales en bienes y servicios hasta por el 25% del monto del contrato original que sean indispensables para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, siempre que se cuente con previo sustento técnico y legal y con la previsión y/o certificación de crédito presupuestario correspondiente 141.2 El costo de la prestación adicional se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos, la DEC, previo sustento y coordinación con el área usuaria, determina el monto a acordar con el contratista, considerando la estructura de costos y sustento presentado por el contratista. 141.3 No corresponde suscribir una adenda al contrato por la aprobación de un adicional, bastando con la publicación de la resolución en la PLADICOP para que surta todos sus efectos. Se encuentra prohibida la aprobación de prestaciones adicionales en vía de regularización.

Que, mediante INFORME N° 182-2025-MDO/SGIDUR/RO-RBL, de fecha 18 de julio de 2025, del Residente de Obra y el Supervisor de Obra solicita adenda de alquiler de excavadora, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOCCOCHACRA. MINASMOCCO, PITUIRA Y HUAYCOPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOQUEPATA DISTRITO DE OROPESA DE PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2626602 META; 0074-2025

Que, mediante INFORME N° 1077-2025-MDO-GM-GDTI-SNG, de fecha 22 de julio de 2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite informe al especialista de Abastecimiento para su evaluación y atención correspondiente.

Que, mediante INFOME N° 0298-2025-UAL-MDO-Q, de fecha 24 de julio de 2025 del responsable de Abastecimiento, concluye que la autoridad de la gestión administrativa puede aprobar hasta el 25% del monto del contrato original, previo sustento técnico y legal y certificación de crédito presupuestario correspondiente

Que mediante, INFORME N° 0243-GPPTOM-MPP/YAVT/2025, de fecha 04 de agosto de 2025 del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Asesoría Legal concluye la emisión de la ampliación de certificación de crédito presupuestario para la adenda alquiler de excavadora sobre oruga para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOCCOCHACRA. MINASMOCCO, PITUIRA Y HUAYCOPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOQUEPATA DISTRITO DE OROPESA DE PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con un monto adicional de s/ 2,875.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100, correspondiente al 25% del monto contratado.

Que, mediante Informe Legal N° 342-ALE-MDO/2025, de fecha 07 de agosto de 2025, del Asesor Legal Externo de la Municipalidad de Oropesa declara PROCEDENTE, debiendo tomar en cuenta lo previsto en el artículo 141.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el artículo N° 20, Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación adicional No. 01 CONTRATO DE SERVICIOS N° 58-2025-MDO SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE DRUGAS MARCA HYUNDAI MOD. R300LC-9S MAQUINA SECA CON OPERADOR, INCLUYE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION para la ejecución del Proyecto



000182

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOCCOCHACRA, MINASMOCCO, PITUIRA Y HUAYCOPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOQUEPATA DISTRITO DE OROPESA DE PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un monto adicional de S/ 2,875.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100, con una incidencia del 25% del monto del contrato Original.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Expediente de contratación Adicional de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOCCOCHACRA, MINASMOCCO, PITUIRA Y HUAYCOPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOQUEPATA DISTRITO DE OROPESA DE PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2626602, aprobada a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para su custodia.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE



Hecho

000181

Informe Legal No. 342-ALE-MDO/2025.

A : Ing. Michael Hernán CABRERA BERROCAL
 Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Oropesa.
 De : Abog. Darwin SALAS CANDIA
 Asesor Legal Externo de la Municipalidad de Oropesa.
 Asunto : Solicitud de Addenda
 Fecha : 07 de agosto del 2025.

DE OROPESA
 GERENCIA MUNICIPAL CONTROL DOCUMENTARIO
 FECHA: 07 / AGO. 2025
 EXPEDIENTE N°: 05715
 HORA: 02:17

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, emitiendo opinión respecto de Informe No. 1123-2025-MDO-GM-GDTI-SNG elevado por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura por el que solicita Informe Legal de adenda Alquiler de Excavadora.

Consideraciones. -

Se tiene en el Exp. informe del Residente de Obra "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para riego en los Sectores Moccochacra, Minasmocco, Pituirá y Huayccopampa, de la Comunidad Campesina de Choquepata, Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi, del Departamento del Cusco"... dice que a la fecha no se completaron los trabajos programadosiendo que aun tiene plazo de ejecución disponible se solicita ampliación únicamente horas máquina.... 25% equivale a 7.5 horas máquina ...S/2,875.00; informe que está suscrito por Inspector de Obra.

Se tiene Informe No. 0298-2025-UAL-MDO-Q del Jefe de Abastecimiento.
 Hace mención a antecedentes.

Análisis Normativo.

- Ley 32069.
- Art. 63°
- 63.1
- 63.3
- Art. 64°
- 64.1
- Reglamento:
- Art. 141.-
- 141.1
- 142.2
- 141.3

En sus conclusiones manifiesta:

Como se puede observar, la ejecución de prestaciones adicionales proceden por lo señalado en la normativa de contrataciones, y para este caso se tiene como referencia el mismo, del que se desprende que, la autoridad de la gestión administrativa puede aprobar mediante resolución la ejecución de prestaciones adicionales en bienes y servicios hasta el 25% del monto del contrato original, previo sustento técnico y legal y certificación de crédito presupuestario correspondiente, y teniendo lo manifestado por el residente de la obra, Supervisor y autorizado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en el documento de la referencia a) y b), donde sustenta la contratación de 7.5 H/M adicionales del servicio objeto del contrato señalado, considerando de necesidad indispensable contar con este servicio adicional, puesto que no se completó los trabajos proyectados debido a la extracción y allanamiento de bolones de más de tres metros de diámetro lo que llevo mayor tiempo de trabajo no programados; por tanto, se indica la procedencia de la contratación adicional al contrato N° 058-205-MDO por 7.5 H/M de alquiler de excavadora sobre oruga maquina seca incluye operador, que corresponde a S/2,875.00 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), que representa el 25.00% del monto del contrato original y dicho servicio adicional deberá ser prestado en el plazo

RESOLUCIÓN

PARA: EVALUAR VERIFICAR AUTORIZAR

FECHA: 07/08/25

FRMA: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 Ing. Michael Hernán Cabrera Berrocal
 GERENTE MUNICIPAL
 DNI: 41065055

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

proporcional a lo señalado en el contrato primigenio, puesto que lo señalado son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual se realice los procedimientos administrativos para la asignación presupuestal necesaria, la opinión Legal Correspondiente y la posterior emisión del acto resolutorio conforme señala la normativa de contrataciones.

Consideraciones. -

Si bien es cierto que a este caso concreto no le es aplicable la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, de manera supletoria es perfectamente aplicable, por ello es necesario remitirnos a ella.

LCE No. 32069.

Reglamento de la LCE:

Art. 141.-

141.1. La autoridad de la gestión administrativa puede aprobar, mediante resolución publicada en la Pladicop, la ejecución de prestaciones adicionales en bienes y servicios hasta por el 25% del monto del contrato original que sean indispensables para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, siempre que se cuente con previo sustento técnico y legal y con la previsión y/o certificación de crédito presupuestario correspondiente.

...

141.3. No corresponde suscribir una adenda al contrato por la aprobación de un adicional, bastando con la publicación de la resolución en la Pladicop para que surta todos sus efectos. Se encuentra prohibida la aprobación de prestaciones adicionales en vía de regularización.

Fruto de un procedimiento regular se ha suscrito el CONTRATO DE SERVICIOS No. 58-2025-MDO:

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en S/11,500.00 (Once Mil Quinientos Con 00/100 Soles), debiendo emitir comprobante de pago aprobado por la SUNAT.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La ejecución del servicio será por 15 DÍAS CALEDARIOS, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la orden del servicio.

CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES

Responsabilidad de EL CONTRATISTA:

...

... a los once días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Opinión. - Por las consideraciones expuestas tomando en cuenta el Informe del Residente de obra, visto bueno de inspector de Obra, Responsable de Abastecimiento es opinión de la oficina a mi cargo; que la solicitud sea declarada PROCEDENTE, debiendo tomar en cuenta lo previsto en el Art. 141.3 del Reglamento de Ley General de Contrataciones Públicas (No corresponde suscribir una adenda al contrato por la aprobación de un adicional, bastando con la publicación de la resolución en la Pladicop para que surta todos sus efectos. Se encuentra prohibida la aprobación de prestaciones adicionales en vía de regularización), Dice el Residente de Obra que no requiere mayos plazo.

Se pronuncie la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Es necesario pronunciamiento del Jefe de Presupuesto y Planeamiento en el ámbito de su competencia.

Atte.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOMPESA

Alvaro Darwin Soto Sandoval
DNI: 74293305
JEFE DE ASESORIA JURÍDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



000179

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N°1123-2025-MDO-GM-GDTI-SNG

DE OROPESA
 GERENCIA MUNICIPAL CONTROL DOCUMENTARIO
 FECHA 05 AGO. 2025
 EXPEDIENTE N°: 5682
 HORA: 02:22

A : Ing. Michael H. Cabrera Berrocal
Gerente Municipal

DE : Ing. Saul Nieto Gamboa
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE INFORME LEGAL DE ADENDA DE ALQUILER DE EXCAVADORA CORRESPONDIENTE A LA META 0074

REFERENCIA : a) INFORME N°195-2025-MDO/GDTI/RO-RBL
b) INFORME N°0243-GPPTOM-MPPI/YAVT/2024
c) INFORME N°0298-2025-UAL-MDO-Q
d) INFORME N°1077-2025-MDO-GM-GDTI-SNG
e) INFORME N°182-2025-MDO/SGIDUR/RO-RBL

FECHA : Cusco, 05 de agosto del 2025

Previo un cordial saludo, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual el Residente del PIP "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los Sectores de Moccochacra, Minasmocco, Pituirá y Huaycopampa de la Comunidad Campesina de Choquepata, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco", con CUI N 2626602, solicita la emisión de un informe legal respecto a la adenda de alquiler de excavadora, considerando que se cuenta con la opinión del Especialista en Abastecimiento y con la ampliación de crédito presupuestario N°0000001274.

En tal sentido, solicito que, por intermedio de su despacho, se remita la presente solicitud al Especialista en Asesoría Jurídica, a fin de que emita la opinión legal correspondiente, permitiendo posteriormente la emisión del acto resolutorio conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

Finalmente, me permito recomendar que los trámites administrativos relacionados con adendas y ampliaciones de plazo se establezcan de manera clara y sean canalizados directamente al área competente, con el propósito de evitar demoras en su atención.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 Ing. Saul Nieto Gamboa
 CIP: 179106
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

[Handwritten signature of Saul Nieto Gamboa]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 GERENCIA MUNICIPAL CONTROL DOCUMENTARIO
PROVEIDO

PASE A

- OFICINA
- JEFATURA
- TERCERA
- CUARTA
- DIVISION
- SUBDIVISION
- AREA
- FISCALIA
- SECRETARIA G
- LEGAL
- ALMAYEN
- OTROS

PARA:

- EVALUAR
- VERIFICAR
- AUTORIZAR

FECHA: 05.08.25
 FIRMA:

[Handwritten signature and date: Darwin 07/8/2025]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 Abog. Darwin Sandoval Candia
 DNI: 24293385
 JEFE DE ASERORIA JURIDICA

Se adjunta: 12 folios

C.c; Archivo
SNG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 Ing. Michael Hernán Cabrera Berrocal
 GERENTE MUNICIPAL
 DNI: 41065055



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



000178

INFORME N° 195 - 2025 - MDO/SGIDUR/O - RBL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 OROPESA
 SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO URBANO

EXP. N° 1791

12 hrs - 12 julio
 05/08/2025

A : **ING. SAUL NIETO GAMBOA**
 Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

DE : **ING. RAUL BEJAR LOAIZA**
 Residente de Obra

ING. KARIN I. ORDOÑEZ RODRIGUEZ
 Inspector de obra

ASUNTO : **SOLICITO INFORME LEGAL DE ADENDA DE ALQUILER DE EXCAVADORA**

REFERENCIA : a) **PROYECTO: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOCCOCHACRA, MINASMOCCO, PITUIRA Y HUAYCOPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOQUEPATA DISTRITO DE OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". con CUI N° 2626602 META:0074-2025**

b) **INFORME N°0243-GPPTOM-MPP/YAVT/2024**

FECHA : Oropesa, 05 de agosto del 2025

Previo un cordial saludo por medio del presente me dirijo a usted, en referencia al documento b) **INFORME N°0243-GPPTOM-MPP/YAVT/2024** indicando la emisión de la ampliación de certificación de crédito presupuestario para la adenda al ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA con CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER N° 013-2025-MDO afecto al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOCCOCHÁCRA, MINASMOCCO, PITUIRA Y HUAYCOPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOQUEPATA DISTRITO DE OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". con CUI N° 2626602 META:0074-2025",

En ese sentido esta Residencia solicita mediante su despacho al área u oficina pertinente, continuar con el trámite correspondiente.

Agradeciéndole anticipadamente por la atención prestada, sin otro en particular, es todo en cuanto informo y solicito a usted, para los fines y trámites correspondientes a la brevedad posible.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

R. Raúl Bejar Loaiza
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 190071

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA - CUSCO
 OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ASESORIA JURIDICA



000177

INFORME N° 0243 – GPPTOM-MPP/YAVT/2024

A : Ing. Michael Hernan Cabrera Berrocal
Gerente Municipal MDO

DE : CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Asesoría Jurídica

ASUNTO : **REMITO AMPLIACION DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO**

FECHA : Oropesa, 04 De Agosto del 2025

DE OROPESA
 GERENCIA MUNICIPAL CONTROL DOCUMENTARIO
 FECHA 04 AGO. 2025
 EXPEDIENTE N°: 05530
 HORA: 09:07

ANTECEDENTES:

Que en razón al documento de la referencia INFORME N° 0298-2025-UAL-MDO-Q. Donde solicita la ampliación de certificación de crédito presupuestario, se indica que;

BASE LEGAL:

- Decreto Supremo Nro. 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Publico
- LEY N° 32185 Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2025
- Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria
- Ley Nro 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- LEY N° 32187 Ley De Equilibrio Financiero Del Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2025

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
 GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Exp. N° 1776
 10:30hrs - 11 julias
 04/08/2025

CONCLUSION:

Se concluye indicando que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Asesoría Jurídica, la emisión de la ampliación de certificación de crédito presupuestario para la adenda alquiler de excavadora sobre oruga para el proyecto 074 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOCCOCHACRA, MINASMOCCO, PITUIRA Y HUAYCOPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOQUEPATA DISTRITO DE OROPESA -QUISPICANCHI- CUSCO, así mismo continuar con el trámite administrativo.

Se adjunta

CCP N° 0001274

Es cuanto informo a su Despacho para los fines correspondientes

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
 GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO

PASE A

- GDE
- CDTI
- OSANGA
- OUS
- TESORERIA
- PRESUPUESTO
- RRHH
- LOGISTICA
- SECRETARIA G.
- A. LEGAL
- ALMACEN
- OTROS

PARA:

- EVALUAR
- VERIFICAR
- AUTORIZAR

FECHA 04/08/25
 FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
 GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

PROVEIDO N° 421

PASEA Ing. Raúl
 ... Rojas ...

PARA ... 2da. Comisaría ...

... y juicios pertinentes ...

FECHA 04-08-2025

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
 CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera
 Jefe de Planeamiento y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
 Ing. Michael Hernan Cabrera Berrocal
 GERENTE MUNICIPAL
 ONI: 41065055

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001274
(EN SOLES)

000176

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO
PROVINCIA : 12 QUISPICANCHIS
PLIEGO : 11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA [300783]

FECHA APROBACION : 11/07/2025
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

ES : JULIO
FECHA DE DOCUMENTO : 11/07/2025
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CCMN-002740: ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA PROYECTO AGUA PARA RIEGO EN MOGOCHACRA, MINASMOCCO CC CHOQ

N° DE DOCUMENTO 000793

CATEGORÍA DEL GASTO		MONTO
CUENCA		
G PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIVF GRPF		
ETA FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD		
01 INICIAL		11,500.00
0042 2626602 4000114 10 025 0050	AMPLIACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO	11,500.00
0074	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOCCOCHACRA, MINASMOCCO, PITUIRA Y HUAYCOPAMPA DE	11,500.00
5 18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	11,500.00
6	GASTOS DE CAPITAL	11,500.00
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,500.00
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	11,500.00
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	11,500.00
2.6.2.3.4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	11,500.00
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	11,500.00
TOTAL		11,500.00
001 AMPLIACIONES		2,875.00
0042 2626602 4000114 10 025 0050	AMPLIACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO	2,875.00
0074	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOCCOCHACRA, MINASMOCCO, PITUIRA Y HUAYCOPAMPA DE	2,875.00
5 18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,875.00
6	GASTOS DE CAPITAL	2,875.00
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,875.00
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2,875.00
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	2,875.00
2.6.2.3.4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	2,875.00
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	2,875.00
TOTAL AMPLIACIONES		2,875.00
TOTAL CERTIFICACION		14,375.00
TOTAL NOTA		14,375.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
C.E. *Manuel Adolfo Vera Taboera*
01 59 10357
JEF. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

OROPESA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI-REGION CUSCO

ABASTECIMIENTO
Y LOGISTICAINFORME N° 0298 - 2025-UAL-MDO-Q

A : Ing. Michael Hernán Cabrera Berrocal
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Oropesa

ATENCION DE : Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal

DE : CPC. Henry Cahuana Condori
Responsable de Abastecimiento

ASUNTO : Contratación adicional del servicio de alquiler de excavadora

REFERENCIA : a) Informe N° 1077-2025-MDO-GM-GDTI-SNG
b) Informe N° 182-2025-MDO/SGIDUR/RO-RBL

FECHA : Oropesa, 24 de julio del 2025

DE OROPESA

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

FECHA: 24 JUL. 2025

EXPEDIENTE N°: 05459

02:10 p.

Tengo a bien dirigirme Ud. Con la finalidad de saludarle y a la vez informarle respecto a la contratación adicional de la prestación del servicio de alquiler de excavadora, solicitada por el área usuaria según documento de la referencia a) y b), se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- En fecha 11 de julio del 2025, se formalizó el Contrato de Servicios N° 58-2025-MDO, a través de la suscripción entre la Municipalidad y El contratista CGH CASTRO E.I.R.L., con RUC 2061256798, representado por su Gerente General Sra. HAYDEE CASTRO GARCIA, para la prestación del servicio de alquiler de 30 H/M de excavadora sobre oruga maquina seca incluye operador para ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOCCOCHACRA, MINASMOCCO, PITUIRA Y HUAYCOPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOQUEPATA, DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO**, según términos de referencia detallados en el mismo, por un monto de S/ 11, 500.00 (Once Mil Quinientos con 00/100 Soles) y cuyo plazo para la ejecución de la prestación es de 15 días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, es decir desde el 12/07/2025 al 26/07/2025.
- Sin embargo, en fecha 18 de julio del 2025, según documento de la referencia b), el Residente de obra – Ing. Raúl Béjar Loayza con aprobación de la supervisión del proyecto, solicitan la contratación adicional del servicio de alquiler 7.5 H/M del servicio objeto del contrato señalado de necesidad indispensable contar con este servicio adicional, puesto que no se completó los trabajos proyectados debido a la extracción y apilamiento de bolones de más de tres metros de diámetro lo que llevo mayor tiempo de trabajo no programados, el mismo que representa el monto de S/ 2, 875.00 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) y corresponde al 25.00 % del monto contratado y el plazo debería ser proporcional a primigenio.
- En fecha 22/07/2025, con informe referente a), el Ing. Saul Nieto Gamboa – Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, en base al Informe emitido por el residente de obra Ing. Raúl Béjar Loayza, considera viable la contratación adicional solicitado por la residencia de obra, señalando realizar las gestiones correspondientes para la suscripción de la adenda correspondiente.

ANALISIS NORMATIVO

Como referencia, se tiene lo indicado en la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, al respecto se tiene:

Artículo 63. Modificaciones contractuales

63.1 Los contratos celebrados dentro del alcance de la presente ley y su reglamento pueden modificarse, por acuerdo de las partes, por disposición de la entidad contratante o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente y en consideración a la estrategia de contratación. La modificación es aprobada por la autoridad de la gestión administrativa, con la excepción de los supuestos establecidos en la presente ley y el reglamento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

OROPESA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI-REGION CUSCO

ABASTECIMIENTO
Y LOGISTICA

63.3 Son supuestos para la modificación del contrato: a) La ejecución de prestaciones adicionales. b) La reducción de prestaciones. c) La autorización de ampliaciones de plazo (...).

Artículo 64. Reglas para la aprobación de prestaciones adicionales

64.1 En caso de bienes, servicios y consultorías de obras, la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar, ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25 % del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios, consultorías u obras hasta por el mismo porcentaje.

También lo señalado en el artículo 141 del Reglamento de la Ley 32069 se tiene:

Artículo 141. Prestaciones adicionales en bienes y servicios

141.1 La autoridad de la gestión administrativa puede aprobar, mediante resolución publicada en la Pladicop, la ejecución de prestaciones adicionales en bienes y servicios hasta por el 25% del monto del contrato original que sean indispensables para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, siempre que se cuente con previo sustento técnico y legal y con la previsión y/o certificación de crédito presupuestario correspondiente.

141.2 El costo de la prestación adicional se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos, la DEC, previo sustento y coordinación con el área usuaria, determina el monto a acordar con el contratista, considerando la estructura de costos y/o sustento presentado por el contratista.

141.3 No corresponde suscribir una adenda al contrato por la aprobación de un adicional, bastando con la publicación de la resolución en la Pladicop para que surta todos sus efectos. Se encuentra prohibida la aprobación de prestaciones adicionales en vía de regularización.

Como puede apreciarse, tanto la ley 32069 y su reglamento señalan que, los contratos pueden modificarse puede modificarse por acuerdo de las partes, por disposición de la entidad contratante o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, y además señala que la autoridad de la gestión administrativa puede aprobar mediante resolución la ejecución de prestaciones adicionales en bienes y servicios hasta el 25% del monto del contrato original, previo sustento técnico y legal y certificación de crédito presupuestario correspondiente.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Como se puede observar, la ejecución de prestaciones adicionales proceden por lo señalado en la normativa de contrataciones, y para este caso se tiene como referencia el mismo, del que se desprende que, la autoridad de la gestión administrativa puede aprobar mediante resolución la ejecución de prestaciones adicionales en bienes y servicios hasta el 25% del monto del contrato original, previo sustento técnico y legal y certificación de crédito presupuestario correspondiente, y teniendo lo manifestado por el residente de la obra, Supervisor y autorizado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en el documento de la referencia a) y b), donde sustenta la contratación de 7.5 H/M adicionales del servicio objeto del contrato señalado, considerando de necesidad indispensable contar con este servicio adicional, puesto que no se completó los trabajos proyectados debido a la extracción y apilamiento de bolones de más de tres metros de diámetro lo que llevo mayor tiempo de trabajo no programados; por tanto, se indica la procedencia de la contratación adicional al contrato N° 058-205-MDO por 7.5 H/M de alquiler de excavadora sobre oruga maquina seca incluye operador, que corresponde a S/ 2, 875.00 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), que representa el 25.00 % del monto del contrato original y dicho servicio adicional deberá ser prestado en el plazo proporcional a lo señalado en el contrato primigenio, puesto que lo señalado son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, **para lo cual se realice los procedimientos administrativos para la asignación presupuestal necesaria, la opinión Legal Correspondiente y la posterior emisión del acto resolutivo conforme señala la normativa de contrataciones.**

Es todo en cuanto puedo informarle a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

ATENTAMENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

CPC. Henry Cahuana Condori

DNI: 41586245
JEFE DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

000173

INFORME N°1077-2025-MDO-GM-GDTI-SNG

A : Ing. Michael H. Cabrera Berrocal
Gerente Municipal

ATENCIÓN : Oficina General de Administración – Especialista en Abastecimiento

DE : Ing. Saul Nieto Gamboa
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE ADENDA DE ALQUILER DE EXCAVADORA

REFERENCIA : INFORME N°182-2025-MDO/SGIDUR/RO-RBL

FECHA : Cusco, 22 de julio del 2025

DE OROPESA
 GERENCIA MUNICIPAL CONTROL DOCUMENTARIO
 22 JUL. 2025
 05416
 11:47

Previo un cordial saludo me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Residente del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOCCOCHACRA, MINASMOCCO, PITUIRA Y HUAYCOPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOQUEPATA DISTRITO DE OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N°2626602, solicita adenda al contrato de servicios N°58-2025-MDO por el servicio de "ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS" por 7.5 horas maquinas equivalente al monto de S/.2,875.00 (Dos mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles) correspondiente al 25% del monto contractual.

En ese contexto, solicito que, por medio de su despacho se ponga de conocimiento a la Oficina General de Administración – Especialista en Abastecimiento para su evaluación y atención correspondiente.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 Ing. Saul Nieto Gamboa
 CIP: 17904
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RECEBIDO
 PARA: JEFE
 SUBJEFE
 ASISTENTE
 ENCARGADO
 ENCARGADO
 ENCARGADO
 OTROS.....
 FECHA: 22.07.25
 FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 Ing. Michael Hernán Cabrera Berrocal
 GERENTE MUNICIPAL
 DNI: 41065055

Se adjunta: 06 folios

C.c; Archivo
 SNG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



000172

INFORME N° 182 - 2025 – MDO/SGIDUR/RO - RBL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 OROPESA
 SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO URBANO

1700

15:22hs - 06/07/2025
 18/07/2025

A : **ING. SAUL NIETO GAMBOA**
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

DE : **ING. RAUL BEJAR LOAIZA**
Residente de Obra

ING. KARIN I. ORDOÑEZ RODRIGUEZ
Inspector de obra

CI/ATENCION : **CPC. HENRY CAHUANA CONDORI**
Jefe de Abastecimiento y Logística

ASUNTO : **SOLICITO ADENDA DE ALQUILER DE EXCAVADORA**

REFERENCIA : a) PROYECTO: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOCCOCHACRA, MINASMOCCO, PITUIRA Y HUAYCOPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOQUEPATA DISTRITO DE OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". con CUI N° 2626602 META:0074-2025

b) CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER N°013-2025-MDO

FECHA : Oropesa, 18 de julio del 2025

Previo un cordial saludo por medio del presente me dirijo a usted, en referencia al documento b) CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER N°058-2025-MDO SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MAQUINA SECA SIN OPERADOR INCLUYE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION afecto al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOCCOCHACRA, MINASMOCCO, PITUIRA Y HUAYCOPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOQUEPATA DISTRITO DE OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". con CUI N° 2626602 META:0074-2025", en la cual se indica que el plazo de la ejecución es de **(15) quince días calendario** hasta cumplir las 30 horas máquina, a la fecha del presente informe el servicio de alquiler de excavadora cumplió las 30 horas maquina sin embargo no se completaron los trabajos programados.

En ese sentido esta Residencia solicita mediante su despacho al área u oficina pertinente, la adenda la **CLAUSULA SEXTA RESPONSABILIDADES**, 25% de las 30 horas maquina equivalentes a un total de **7.5 horas maquina** equivalente a S./ **2,875** (dos mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles) correspondientes al 25% del monto contractual indicado en la **CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL** de S./11,500.00 (once mil quinientos con 00/100 soles), de la misma forma **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION:** La ejecución de la adenda será por **2 días calendarios**, a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación.

Así mismo, es necesidad indispensable contar con este servicio puesto que no se completó los trabajos proyectados debido a que se realizó la extracción y apilamiento de bolones de más de tres metros de diámetro lo que conlleva mayor tiempo de trabajo, los cuales no estaban programados.

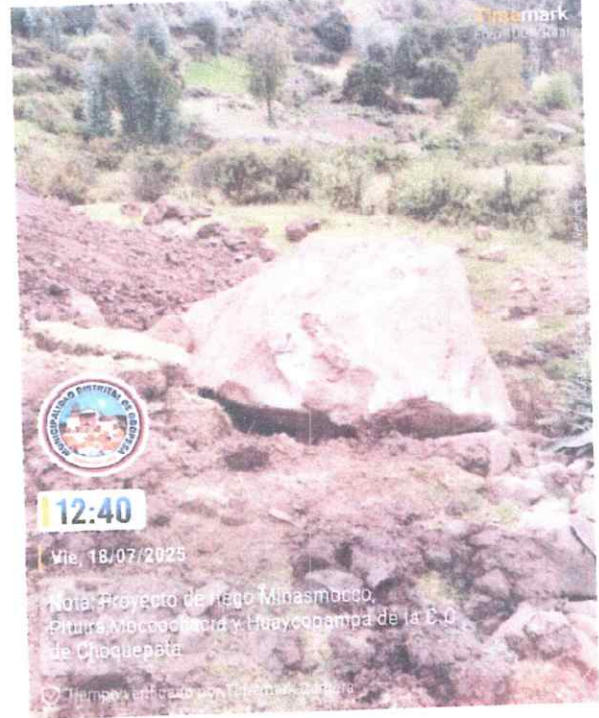
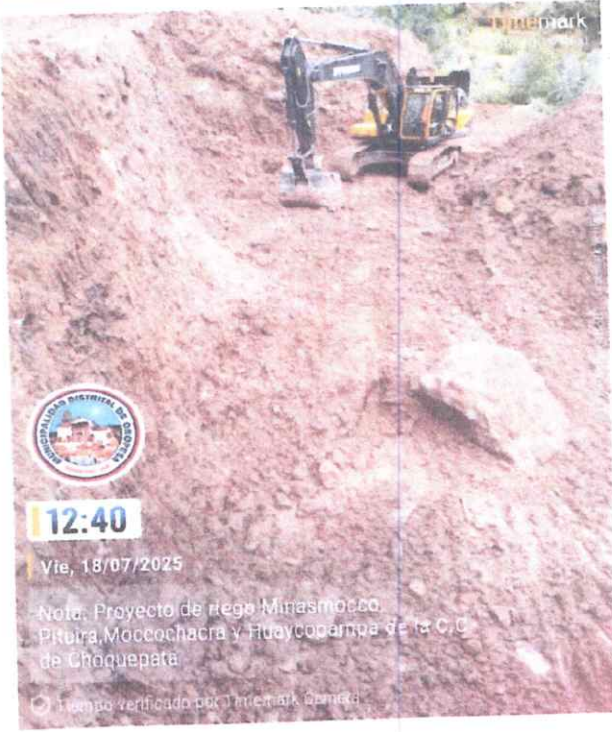
[Handwritten signature and stamp]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



000171



Agradeciéndole anticipadamente por la atención prestada, sin otro en particular, es todo en cuanto informo y solicito a usted, para los fines y trámites correspondientes a la brevedad posible.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Raúl Béjar Loiza
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 198674

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Karla Utrilla Rodríguez
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 17500

CONTRATO DE SERVICIOS No. 58-2025-MDO

Conste por el presente Uno de SERVICIOS, que celebramos de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, con RUC N° 20201000361, con domicilio legal en la Plaza de Armas No. 100 del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi, del Departamento del Cusco, representado por su Gerente Municipal Ing. Michael Hernán CABRERA BERROCAL, identificado con DNI N° 41065055, designado por Resolución de Alcaldía No. 001-2025-A-MDO/Q-C, con Delegación mediante Resolución de Alcaldía No. 002-2025-A-MDO/Q-C a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD" y de otra parte CGH CASTRO E.I.R.L., con RUC No. 20612567981, con domicilio en Calle Colon s/n del distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi y Departamento del Cusco, debidamente representado por el Gerente General Sra. Haydee CASTRO GARCIA, identificada con DNI 41594635 quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

LA MUNICIPALIDAD, es una institución con personería Jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, teniendo como condición consustancial a su existencia el mejoramiento de las condiciones de vida de sus ciudadanos asentados en su jurisdicción.

Se tiene el Pedido de Servicio No. 536 de fecha 13/06/2025 elevado por el Residente de Obra quien solicita, contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MAQUINA SECA CON OPERADOR, INCLUYE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION para el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOCCOCHACRA, MINASMOCCO, PITUIRA Y HAYCOPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOQUEPATA DISTRITO DE OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON META 074, visado por Inspector de Obra, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de Planeamiento Presupuesto, Jefe de Abastecimiento y Logística, aprobado por Gerencia Municipal y Términos de Referencia.

Conforme a lo establecido por la ley De Contrataciones Del Estado No. 32069, Art. 34 Contratos menores se tiene: 34.1. Se consideran contratos menores a aquellos celebrados por las entidades contratantes cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes al momento de la contratación, y que no requieren procedimientos de selección para su contratación. Los contratos menores se encuentran sujetos a la supervisión del OECE.

Se tiene Certificación de Crédito Presupuestario No. 793 de fecha 11/07/2025 elevado por el jefe de Presupuesto de la Municipalidad. Hecha las cotizaciones, se tiene el Cálculo del valor Referencial N° 760 del 09/07/2025; Informe No. 0288-2025-UAL-MDO/Q elevado por el Jefe de Abastecimiento y proveído de Gerencia Municipal disponiendo la elaboración de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante el presente, EL CONTRATISTA se obliga al SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MARCA HYUNDAI MOD. R300LC-9S MAQUINA SECA CON OPERADOR, INCLUYE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOCCOCHACRA, MINASMOCCO, PITUIRA Y HAYCOPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOQUEPATA DISTRITO DE OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON META 074. cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia elevados por el Área Usuaria.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en S/11,500.00 (Once Mil Quinientos Con 00/100 Soles), debiendo emitir comprobante de pago aprobado por la SUNAT.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO



RUC: 20612567981
Haydee Castro Garcia
GERENTE GENERAL

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA conforme a los TDRs:

El pago será único y se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La PGE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en un pago único luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la PGE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Residencia del proyecto.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la PGE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La Municipalidad Distrital de Oropesa debe pagar la contraprestación pactada a favor del prestador del servicio dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la conformidad otorgada por el área usuaria.

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La ejecución del servicio será por 15 DÍAS CALEDARIOS, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la orden del servicio.

CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES

Responsabilidad de EL CONTRATISTA:

- Cumplir bajo responsabilidad el SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MAQUINA SECA CON OPERADOR, INCLUYE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION para el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE MOCCOCHACRA, MINASMOCCO, PITUIRA Y HAYCOPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOQUEPATA DISTRITO DE OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON META 074., conforme a los TDRs elaborado por el Área Usuaria.

Alcance y Descripción del servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de alquiler de excavadora sobre orugas maquina seca con operador, incluye movilización y desmovilización	Horas Maquina	30

Actividades:

- Corte de talud
- Trabajos de excavaciones masiva
- Perfilado y rayado de talud
- Remoción de rocas al nivel de suelo y sub suelo
- Explanación de superficie en el área de reservorio
- Eliminación de material de corte

De la Municipalidad.

Brindar las facilidades para el cumplimiento de sus funciones y reconocer sus servicios.

CLAUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el Requerimiento, Términos de Referencia, la oferta ganadora, así como los documentos derivados que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De acuerdo con las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad, en el local institucional de la Municipalidad Distrital de Oropesa, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
[Firma]
Ing. Hernán Cabrera Berrocal
SERVIDOR MUNICIPAL
000168

"LA MUNICIPALIDAD"

JH CASTRO E.I.R.L.
RUC: 20632567981

[Firma]
Haydee Castro Garcia
ORIENTE

"EL CONTRATISTA"